


| | | |
|---|--|--|
|  | FORMATO DE INFORME | Fecha: 25/01/2021 |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | Código: MDE-GPDI-GD-F-004 Versión: 02 Página: 1 de 12 |

| | |
|--------------------|--|
| FECHA: | 06/04/2026 |
| ACTIVIDAD: | INFORME |
| PROCESO VINCULADO: | Avances Primer trimestre |
| RESPONSABLE: | EQUIPO JURIDICO |
| OBJETIVO: | Presentación de avances correspondiente al primer trimestre del año 2026 |

INTRODUCCION:

El presente informe se elabora con el propósito de presentar el seguimiento del Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2026, específicamente en el área jurídica. En este contexto, se han identificado y desarrollado 5 componentes clave que forman parte integral de la estrategia de mejora continua y fortalecimiento de la gestión jurídica de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, LA PLATA – HUILA, los cuales son:

1. Actualización Seguimiento política de prevención del daño antijurídico
2. Proyección del Plan Anual de prevención del daño antijurídico
3. Operativizar el comité
4. Capacitación en responsabilidad médica
5. Inversión en software para llevar la información jurídica


En este informe, se presentan los avances y resultados obtenidos en cada uno de estos componentes, con el objetivo de evaluar el progreso y efectividad de las acciones implementadas e identificar oportunidades de mejora para el futuro.

DESARROLLO

1. ACTUALIZACIÓN SEGUIMIENTO POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

- En cumplimiento de los parámetros y necesidades de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, se llevó a cabo la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual fue adoptada mediante la Resolución No. 173 del 16 de junio de 2025. No obstante, se precisa que, aunque dicha política fue actualizada durante la vigencia 2025, para la

— Salud Integral, Impacto Real —

| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  | FORMATO DE INFORME | Fecha: 25/01/2021 |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | Código: MDE-GPDI-GD-F-004 |
| | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA | Versión: 02 |
| | LA PLATA HUILA | Página: 2 de 12 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | |

vigencia 2026 no se han presentado cambios normativos que ameriten una nueva actualización.

- INDICADORES A EVALUAR:

- o Documento de política
- o Medición de la adherencia de la Política – mediante capacitaciones
- o Video

1. DOCUMENTO DE POLITICA



RESOLUCIÓN No. 173 DE 2025
(Junio 16 de 2025)

"POR LA CUAL SE CREAN Y ACTUALIZAN DOCUMENTOS INSTITUCIONALES SEGÚN PLATAFORMA ESTRATÉGICA 2024 - 2028"

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que La Constitución Política de Colombia, establece que Las Entidades Públicas deberán adelantar procesos que mejoren su función administrativa respecto al servicio que prestan, fundamentado, en los intereses generales y principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, entre otros, los cuales, permiten el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el nuevo Modelo de Planeación y Gestión – MIPG-, define en sus Componentes y Dimensiones el Direcciónamiento Estratégico, que comprenden la Gestión por Procesos como un elemento a desarrollarse en cada Entidad, el cual, debe servir como herramienta para la Gestión de los Resultados.

Que el Área de Planeación define la necesidad de establecer y desarrollar procesos institucionales, que contemplen la realidad de las operaciones, así, como la formalización y documentación de los procesos y procedimientos básicos e imprescindibles desde el punto de vista de la eficiencia identificando los puntos críticos para la Entidad.

Que en cumplimiento de las políticas institucionales a través del mejoramiento de los procesos Administrativos y Operativos en la E.S.E, se hace necesario, evidenciar el desarrollo continuo de las actividades y operaciones relacionadas, con la prestación de los Servicios y el cumplimiento del objeto Social de la institución, el cual, debe ser vinculado en todos los documentos que contiene dichas actuaciones, y así, lograr la estandarización de las acciones desarrolladas en cada una de las áreas.

Que en virtud del Decreto No. 085 de 2024, por medio del cual se efectúa el nombramiento del Doctor JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ como Gerente de La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila para el periodo institucional 2024-2028 y de acuerdo al Acta de posesión No. 049 del 27 de Marzo de 2024, se hace necesario modificar la plataforma estratégica institucional, con el fin, de dar cumplimiento al mandato legal de actualización de documentos institucionales según las necesidades en cada proceso.


Que se hace necesario actualizar los siguientes documentos, Política de Gestión Ambiental, Política de Gobierno Digital, Política de Calidad, Política de Infraestructura Hospitalaria, Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial, Política de Mejora Normativa,



POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Sello Seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

| | | |
|---|--|--|
|  | FORMATO DE INFORME | Fecha: 25/01/2021 |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | Código: MDE-GPDI-GD-F-004 Versión: 02 Página: 3 de 12 |

2. VIDEO SOCIALIZACIÓN:



2. PROYECCIÓN DEL PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO


En cumplimiento con los parámetros y necesidades de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, se elaboró y aprobó el Plan Anual de Prevención del Daño Antijurídico y Comité de Conciliación y Defensa Judicial. Este plan se encuentra incluido en la Resolución 015 del 26 de enero de 2026.

Acciones Realizadas

- Se diseñó y estructuró el Plan Anual de Prevención del Daño Antijurídico y Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- Se definieron los objetivos, estrategias y acciones para prevenir el daño antijurídico y promover la conciliación y defensa judicial.

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".



| | | |
|---|--|--|
|  | FORMATO DE INFORME | Fecha: 25/01/2021 |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | Código: MDE-GPDI-GD-F-004 Versión: 02 Página: 4 de 12 |

- Se incluyó el plan en la Resolución 015 del 26 de enero de 2026, para su implementación y seguimiento.
- Implementar el Plan Anual de Prevención del Daño Antijurídico y Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

INDICADORES A EVALUAR:



- o Documento
- o Medición de la adherencia de la Política – Socialización

1. Documento

| | | | |
|---|--|---|---|
|  | PLAN ANUAL PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL | Fecha: 26/01/2026 Código: ME-GGE-PL-016 Versión: 01 Página No: 1 de 16 |  |
|---|--|---|---|

PLAN ANUAL PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

Salud Integral, Impacto Real
 "Documento no válido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".

| | | | |
|---|--|---|---|
|  | PLAN ANUAL PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN GERENCIAL | Fecha: 26/01/2026 Código: ME-GGE-PL-016 Versión: 01 Página No: 2 de 16 |  |
|---|--|---|---|

1. MARCO CONCEPTUAL

El Plan Anual de Prevención del Daño Antijurídico se fundamenta en los principios de la **gestión pública por resultados**, la **planeación institucional** y el **cumplimiento normativo** como ejes orientadores del actuar del área jurídica dentro de una Empresa Social del Estado (E.S.E.).

En este sentido, el POA se concibe como un **instrumento de planificación y control de la gestión**, mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, metas y actividades orientadas al fortalecimiento de la función jurídica, buscando optimizar los recursos disponibles y asegurar la coherencia con el **Plan Estratégico Institucional**, el **Plan de Desarrollo Departamental** y las políticas de **buen gobierno y transparencia**.

El **Área Jurídica** es la dependencia encargada de asesorar y acompañar jurídicamente las actuaciones del hospital, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia **contractual, disciplinaria, administrativa y judicial**. Su labor no solo se centra en la **defensa institucional** ante instancias judiciales o administrativas, sino también en la **prevención del riesgo jurídico**, la **promoción de la legalidad** y la **formación interna del talento humano** en temas relacionados con la responsabilidad administrativa y el cumplimiento normativo.

El **análisis DOFA** (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) constituye la base metodológica para la formulación del presente plan, ya que permite diagnosticar la situación actual del área y definir estrategias de mejora que respondan de manera efectiva a los desafíos identificados, tales como la **ausencia de manuales de procesos y procedimientos**, la **falta de seguimiento sistemático a procesos judiciales** y la **alta carga de tutelas y demandas**.


Asimismo, este marco conceptual reconoce la importancia de aplicar los principios de la **gestión jurídica preventiva**, entendida como el conjunto de acciones orientadas a evitar conflictos legales y a fortalecer la cultura de la legalidad dentro de la Institución, mediante la capacitación, la asesoría oportuna y la consolidación de mecanismos de control.

En consecuencia, el presente Plan Operativo Anual busca articular las funciones jurídicas con los objetivos institucionales del hospital, promoviendo una gestión más organizada, eficiente y transparente que contribuya al **fortalecimiento de la gobernanza hospitalaria**, a la **seguridad jurídica de los procesos** y a la **defensa efectiva de los intereses públicos**.

Salud Integral, Impacto Real
 "Documento no válido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".

FORMATO DE INFORME
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Fecha: 25/01/2021
Código: MDE-GPDI-GD-F-004
Versión: 02
Página: 5 de 12



RESOLUCIÓN No. 015 DE 2024
(ENERO 26 DE 2024)

"POR LA CUAL SE REALIZA ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES SEGÚN PLATAFORMA ESTRATÉGICA 2024 – 2028 VIGENCIA 2026"

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que La Constitución Política de Colombia, establece que Las Entidades Públicas deberán adelantar procesos que mejoren su función administrativa respecto al servicio que prestan, fundamentado, en los intereses generales y principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, entre otros, los cuales, permiten el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el nuevo Modelo de Planeación y Gestión – MIPG-, define en sus Componentes y Dimensiones el Direccionamiento Estratégico, que comprenden la Gestión por Procesos como un elemento a desarrollarse en cada Entidad, el cual, debe servir como herramienta para la Gestión de los Resultados.

Que el Área de Planeación define la necesidad de establecer y desarrollar procesos institucionales, que contemplen la realidad de las operaciones, así, como la formalización y documentación de los procesos y procedimientos básicos e imprescindibles desde el punto de vista de la eficiencia identificando los puntos críticos para la Entidad.

Que en cumplimiento de las políticas institucionales a través del mejoramiento de los procesos Administrativos y Operativos en la E.S.E, se hace necesario, evidenciar el desarrollo continuo de las actividades y operaciones relacionadas, con la prestación de los Servicios y el cumplimiento del objeto Social de la Institución, el cual, debe ser vinculado en todos los documentos que contiene dichas actuaciones, y así, lograr la estandarización de las acciones desarrolladas en cada una de las áreas.

Que en virtud del Decreto No. 085 de 2024, por medio del cual se efectúa el nombramiento del Doctor JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ como Gerente de La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila para el periodo institucional 2024-2028 y de acuerdo al Acta de posesión No. 049 del 27 de Marzo de 2024, se hace necesario modificar la plataforma estratégica institucional, con el fin, de dar cumplimiento al mandato legal de actualización de documentos institucionales según las necesidades en cada proceso.




Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR los planes institucionales que se relacionan en el ARTÍCULO QUINTO, los cuales harán parte del proceso de La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila, Gestión Gerencial, Gestión de Talento Humano, Gestión de Mantenimiento, Gestión de Planeación, Gestión de TIC y Tecnología, Gestión SIAU, Gestión Control Interno, Gestión Ambiental, Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Jurídica, Gestión Documental y Archivo, Gestión Técnico - Científica

ARTÍCULO SEGUNDO. UTILIZAR los documentos que se refieren en el ARTÍCULO QUINTO, de acuerdo con las necesidades de implementación que se requieren, de manera estandarizada y siguiendo las directrices definidas por la autoridad Nacional y Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. PROHIBIR la modificación de los documentos creados, adoptados sin previa notificación y autorización de la Oficina de Calidad y Planeación, quienes son las oficinas competentes para ejercer el control de revisión.


ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR al área de Planeación que, al momento de ejercer el control de revisión, todos los documentos institucionales deberán contar con las características de identificación como: i) Denominación del documento, ii) Código, iii) Fecha de Aprobación, iv), Versión, v) Número de Páginas, vi) macroproceso, vii) Proceso, viii) subproceso al que pertenece y ix) tipo de documento.

ARTÍCULO QUINTO. Los planes institucionales actualizados son los siguientes:

| MACROPROCESO | PROCESO | SUBPROCESO | TIPO DE DOCUMENTO | CÓDIGO | NOMBRE DEL DOCUMENTO | VERSION |
|--------------------------|-------------------|----------------|-------------------|---------------|---|---------|
| MACROPROCESO ESTRATEGICO | GESTION GERENCIAL | TALENTO HUMANO | PLAN | ME-GGE-PL-003 | PLAN ESTRATEGICO DE GESTION DE TALENTO HUMANO | 001 |
| MACROPROCESO ESTRATEGICO | GESTION GERENCIAL | TALENTO HUMANO | PLAN | ME-GGE-PL-004 | PLAN ANUAL DE VACACIONES | 001 |
| MACROPROCESO ESTRATEGICO | GESTION GERENCIAL | TALENTO HUMANO | PLAN | ME-GGE-PL-007 | PLAN DE PREVISION DEL TALENTO HUMANO | 001 |
| MACROPROCESO ESTRATEGICO | GESTION GERENCIAL | TALENTO HUMANO | PLAN | ME-GGE-PL-008 | PLAN ANUAL DE VACACIONES | 001 |
| MACROPROCESO ESTRATEGICO | GESTION GERENCIAL | TALENTO HUMANO | PLAN | ME-GGE-PL-010 | PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES | 001 |
| MACROPROCESO ESTRATEGICO | GESTION GERENCIAL | TALENTO HUMANO | PLAN | ME-GGE-PL-009 | PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS | 001 |



DOCUMENTO CONTROLADO

| | | |
|---|--|--|
|  | FORMATO DE INFORME | Fecha: 25/01/2021 |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | Código: MDE-GPDI-GD-F-004 Versión: 02 Página: 6 de 12 |

2. Medición de la adherencia de la Política – Socialización

Socialización Plan Anual Jurídica y Resolución

 Resumir



Gestion Juridica




← Responder

← Responder a todos


→ Reenviar



Para:  Planeacion;  Gerencia HDSAP;  Auditoria Cuentas Medicas;  Recursos humanos; **y 12 más**

Lun 6/04/2026 10:27 AM

 RESOLUCION No. 015-ENER...
1 MB

 ME-GGE-PL-016 PLAN JURID...
4 MB

2 archivos adjuntos (5 MB)  Guardar todo en OneDrive - esesanantoniodepadua.gov.co  Descargar todo

Buen día, cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir la Resolución No. 015 del 26 de enero de 2026, mediante la cual se aprueba y actualiza el Plan Anual correspondiente al área jurídica de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua para la vigencia 2026, lo anterior para dar cumplimiento con el requisito de difusión y para conocimiento de las distintas áreas de la ESE.

Agradezco su atención .

Cordialmente,

Área Jurídica
E.S.E. Hospital San Antonio de Padua
La Plata Huila
gestionjuridica@esesanantoniodepadua.gov.co

← Responder


← Responder a todos

→ Reenviar

DOCUMENTO

— Salud Integral, Impacto Real —

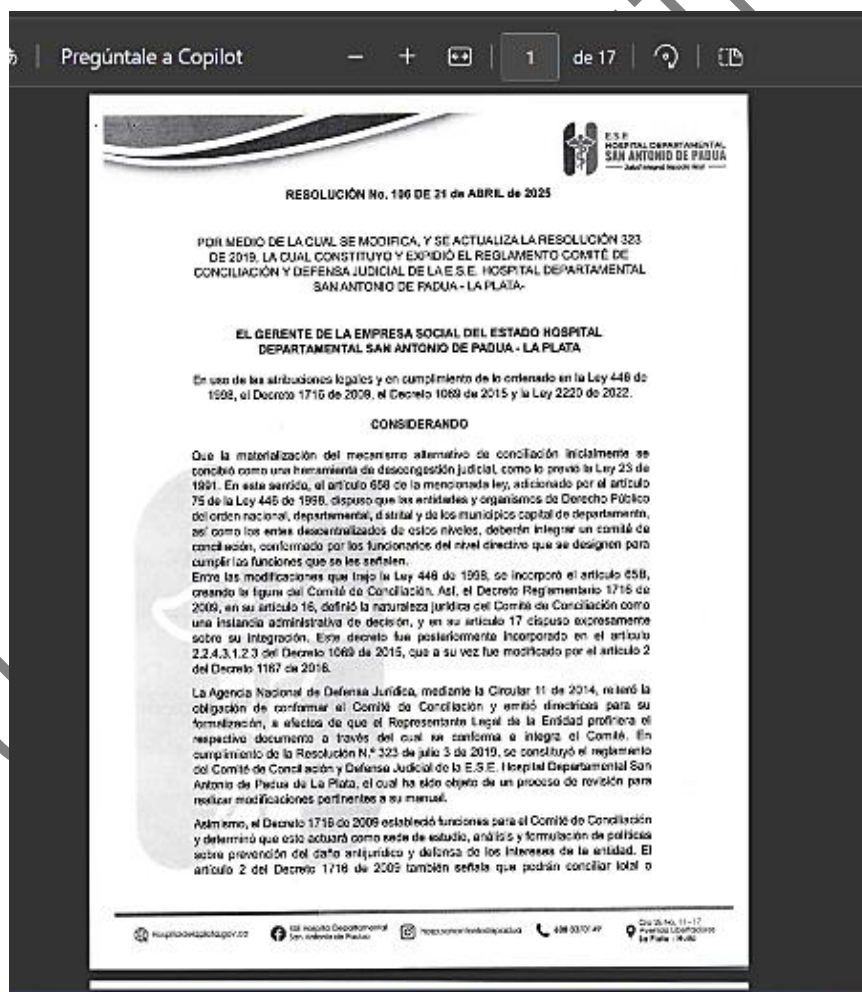
"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".

| | | |
|---|--|--|
|  | FORMATO DE INFORME | Fecha: 25/01/2021 |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | Código: MDE-GPDI-GD-F-004 Versión: 02 Página: 7 de 12 |

3. OPERATIVIZAR EL COMITÉ

La Resolución que regulaba el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua, fue actualizada mediante la Resolución 107 de abril de 2025. Esta nueva resolución entró en vigor en mayo de 2025, mes siguiente a su emisión, y para la fecha no se requiere actualización de la misma ya que no se cuenta con normativa derogada aplicable.

1. Resolución comité:





FORMATO DE INFORME
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Fecha: 25/01/2021
Código: MDE-GPDI-GD-F-004
Versión: 02
Página: 8 de 12

2. ACTAS COMITÉ PRIMER TRIMESTRE

| | | |
|--|--|---------------------------|
| FORMATO DE ACTA | | Fecha: 05/11/2024 |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA | | Código: MDE-GPDI-GD-F-001 |
| PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | Versión: 03 |
| | | Página: 1 de 3 |

| Nº DE ACTA | FECHA | HORA DE INICIO | HORA FINAL |
|------------|------------|----------------|------------|
| 01 | 19/01/2026 | 8:00 | 8:30 |

LUGAR: SALA DE GERENCIA

| TIPO ACTIVIDAD: | DE | SOCIALIZACIÓN: | CAPACITACIÓN: | OTRO |
|-----------------|----|-------------------|-----------------|------|
| | | VISITA AUDITORIA: | COMITÉ /EQUIPO: | |

OBJETIVO: Informar y adaptar compromisos frente a la actualización de los procesos judiciales en el aplicativo LEGIS.

RESPONSABLE: Área Jurídica

AGENDA:

- Verificación del quórum
- Informe sobre el estado del aplicativo LEGIS
- Compromisos del área jurídica frente a la carga de procesos
- Asignación de responsables
- Cierre de la sesión

PARTICIPANTES

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Miguel Julián Rodríguez | Asesor Jurídico de Gerencia |
| Cesar González | Gerente (E) |
| Blanca Rubiela | Tesorera |
| Karen Puyo | Abogada |
| Jhon Devia | Abogado |
| Talia selene | Abogada Externa |
| Dayan Sofia Ramirez Torres | Abogada |
| Valentina Cábrega | Abogada |

DESARROLLO DEL COMITÉ:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1 Verificación del quórum

Verificada la asistencia de los integrantes convocados, se constató la existencia de

— Salud Integral, Impacto Real —

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital

| | | |
|--|--|---------------------------|
| FORMATO DE ACTA | | Fecha: 05/11/2024 |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA | | Código: MDE-GPDI-GD-F-001 |
| PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | Versión: 03 |
| | | Página: 2 de 3 |

quórum deliberatorio y decisorio, dando inicio formal a la sesión del Comité.

3.2 Informe sobre el aplicativo LEGIS

El área jurídica rindió informe al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, indicando que el aplicativo LEGIS actualmente se encuentra en óptimas condiciones para su funcionamiento, operando de manera adecuada y sin inconvenientes técnicos que impidan su uso para el registro y gestión de los procesos judiciales de la entidad.

El Comité tomó conocimiento del informe presentado y dejó constancia de la operatividad del aplicativo.

3.3 Compromisos del área jurídica

Así mismo, el área jurídica manifestó su compromiso de realizar la carga total de los procesos judiciales actuales en el aplicativo LEGIS, con el fin de garantizar la actualización, trazabilidad y adecuada gestión de la información jurídica institucional.

Se estableció como fecha límite el día 30 de enero de 2026 para el cumplimiento de dicha actividad.

3.4 Asignación de responsables

Para el cumplimiento de lo anterior, se definieron los siguientes responsables:

- Responsable de la carga de la información en el aplicativo LEGIS: Dayan Sofia Ramirez Torres
- Responsables de suministrar la información requerida para la carga de los procesos:
 - Doctora Talía Selene
 - Doctor John Devia

El Comité dejó constancia de que los responsables designados deberán coordinar de manera articulada para garantizar el cumplimiento del plazo establecido.

4. CONCLUSIONES

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial dio por recibido el informe sobre el correcto funcionamiento del aplicativo LEGIS y avala el compromiso asumido por el área jurídica, así como la asignación de responsables para la carga y suministro de la información de los procesos judiciales dentro del término fijado.

— Salud Integral, Impacto Real —

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital

| | | |
|--|--|---------------------------|
| FORMATO DE ACTA | | Fecha: 05/11/2024 |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA | | Código: MDE-GPDI-GD-F-001 |
| PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | Versión: 03 |
| | | Página: 1 de 3 |

| Nº DE ACTA | FECHA | HORA DE INICIO | HORA FINAL |
|------------|------------|----------------|------------|
| 02 | 26/01/2026 | 8:00 | 8:30 |

LUGAR: SALA DE GERENCIA

| TIPO ACTIVIDAD: | DE | SOCIALIZACIÓN: | CAPACITACIÓN: | OTRO |
|-----------------|----|-------------------|-----------------|------|
| | | VISITA AUDITORIA: | COMITÉ /EQUIPO: | |

OBJETIVO: Analizar y decidir la viabilidad jurídica de la solicitud de cesión contractual presentada por la sociedad Lex Legal Zuleta González a favor del señor Víctor Alfonso Zuleta González.

RESPONSABLE: Área Jurídica

AGENDA:

- Verificación del quórum
- Socialización de la solicitud de cesión contractual presentada por la sociedad Lex Legal Zuleta González
- Análisis jurídico de la solicitud
- Conclusiones y gestión
- Lectura y aprobación del acta

PARTICIPANTES

| | |
|----------------------------|-------------------------------|
| Jose Antonio Muñoz Paz | Gerente |
| Miguel Julián Rodríguez | Asesor Jurídico de Gerencia |
| Cesar González | Subgerente Técnico Científico |
| Karen Puyo | Abogada |
| Dayan Sofia Ramirez Torres | Abogada |
| Valentina Cábrega | Abogada |

DESARROLLO DEL COMITÉ:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1 Verificación del quórum

Se constató la presencia de los miembros requeridos, configurándose el quórum deliberatorio y decisorio, por lo cual el Comité pudo sesionar

— Salud Integral, Impacto Real —

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital

| | | |
|--|--|---------------------------|
| FORMATO DE ACTA | | Fecha: 05/11/2024 |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA | | Código: MDE-GPDI-GD-F-001 |
| PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | Versión: 03 |
| | | Página: 2 de 3 |

válidamente.

3.2 Socialización de la solicitud de cesión contractual

Se procedió a socializar ante los miembros del Comité la solicitud presentada por la sociedad Lex Legal Zuleta González, mediante la cual se solicita la cesión del contrato a favor del señor Víctor Alfonso Zuleta González, en calidad de cesionario.

Durante la exposición se dieron a conocer los antecedentes del contrato, el alcance de la cesión solicitada y la documentación allegada para el respectivo análisis.

3.3 Análisis Jurídico

El área jurídica expuso el estudio realizado sobre la solicitud de cesión contractual, evaluando los requisitos legales, contractuales y normativos aplicables, así como la capacidad jurídica y técnica del cesionario propuesto.

Como resultado del análisis, se concluyó que la solicitud cumple con los requisitos legales y contractuales exigidos, no se evidencia vulneración a normas vigentes ni afectación a los intereses de la Entidad, y la cesión resulta jurídicamente procedente.

4. CONCLUSIÓN Y DECISIÓN

Luego de la deliberación correspondiente, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial concluye de manera unánime que es jurídicamente viable aceptar la cesión del contrato, solicitada por la sociedad Lex Legal Zuleta González a favor del señor Víctor Alfonso Zuleta González, por cuanto se encuentra ajustada a derecho y no genera perjuicios para la Entidad.

En consecuencia, se recomienda adelantar los trámites administrativos y contractuales necesarios para formalizar la cesión, conforme a la normatividad vigente.

5. CIERRE DE LA SESIÓN

No siendo otro el asunto a tratar, se dio por terminada la sesión, dejando

— Salud Integral, Impacto Real —

Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital



FORMATO DE INFORME
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Fecha: 25/01/2021
Código: MDE-GPDI-GD-F-004
Versión: 02
Página: 9 de 12

| FORMATO DE ACTA | | Fecha: |
|--|---|-----------------------|
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | 05/11/2024 |
| Código: MDE-GPDI-GD-F-004 | | Versión: 03 |
| Página: 1 de 5 | | |
| N° DE ACTA | FECHA | HORA DE INICIO |
| 03 | 10/02/2026 | 10:30 |
| HORA FINAL | | |
| 12:30 | | |
| LUGAR: SALA DE GERENCIA | | |
| TIPO DE ACTIVIDAD: | SOCIALIZACIÓN: | CAPACITACIÓN: |
| DE VISITA AUDITORIA: | COMITÉ /EQUIPO: | OTRO: |
| OBJETIVO: | <p>Analizar el impacto jurídico y financiero de la sentencia proferida el 30 de enero por la Corte Suprema de Justicia, a través de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, relacionada con la posibilidad de embargo de los recursos girados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), así como evaluar su afectación en los procesos judiciales en curso.</p> <p>Estudiar la viabilidad de fórmulas conciliatorias en los procesos judiciales vigentes, en especial el proceso promovido por el señor YEIDER ALBERTO ROBLES ALARCÓN Y OTROS.</p> <p>Revisar el estado de procesos con sentencia pendientes de pago.</p> <p>Analizar la solicitud de conciliación presentada por el contratista INNOVAMEDIC SAS.</p> | |
| RESPONSABLE: | Área Jurídica | |
| AGENDA: | <ol style="list-style-type: none"> Análisis del impacto de la sentencia del 30 de enero proferida por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia. Estudio del proceso judicial promovido por YEIDER ALBERTO ROBLES ALARCÓN Y OTROS (según ficha técnica y liquidación anexa). Revisión de procesos con sentencia pendientes de pago vigencia 2025. | |

— Salud Integral Impacto Real —

"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

| FORMATO DE ACTA | | Fecha: |
|---|-------------------------------|-------------|
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | 05/11/2024 |
| Código: MDE-GPDI-GD-F-004 | | Versión: 03 |
| Página: 2 de 5 | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de conciliación – acuerdo de pago presentada por el contratista INNOVAMEDIC. Proposiciones y varios. Cierre. | | |
| PARTICIPANTES | | |
| Jose Antonio Muñoz Paz | Gerente | |
| Miguel Julián Rodríguez | Asesor Jurídico de Gerencia | |
| Cesar González | Subgerente Técnico Científico | |
| Talia Selene B. | Abogada externa | |
| John Henry Devia | Abogado | |
| Dayan Sofia Ramirez Torres | Abogada | |
| Valentina Cabrera | Abogada | |
| Gilbert Otero | Financiera | |
| DESARROLLO DEL COMITÉ: | | |
| 3.1. Impacto de la sentencia del 30 de enero | | |
| <p>Se expone al Comité que la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia del 30 de enero, determinó que los recursos que reposan en las cuentas de las IPS, provenientes de los giros directos efectuados por la ADRES, si pueden ser objeto de embargo.</p> <p>Se analiza que esta decisión modifica el entendimiento previo sobre la inembargabilidad de dichos recursos y genera un impacto directo en los procesos ejecutivos y demás actuaciones judiciales en curso, incrementando el riesgo financiero de la entidad y la posibilidad de medidas cautelares que afecten el flujo de caja y la operación institucional.</p> | | |
| 3.2. Proceso YEIDER ALBERTO ROBLES ALARCÓN Y OTROS | | |
| <p>Se analiza el proceso judicial identificado en la ficha técnica y liquidación anexa a la presente acta.</p> | | |

— Salud Integral Impacto Real —

"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

| FORMATO DE ACTA | | Fecha: |
|--|---|-----------------------|
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | 05/11/2024 |
| Código: MDE-GPDI-GD-F-004 | | Versión: 03 |
| Página: 1 de 4 | | |
| N° DE ACTA | FECHA | HORA DE INICIO |
| 04 | 25/02/2026 | 9:00 |
| HORA FINAL | | |
| 10:00 | | |
| LUGAR: SALA DE GERENCIA | | |
| TIPO DE ACTIVIDAD: | SOCIALIZACIÓN: | CAPACITACIÓN: |
| DE VISITA AUDITORIA: | COMITÉ /EQUIPO: | OTRO: |
| OBJETIVO: | <p>Analizar la situación contractual de las auxiliares de enfermería vinculadas mediante contrato con el gremio, en relación con la remuneración percibida frente al salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, y determinar la viabilidad de adoptar un ajuste en el valor hora como medida preventiva orientada a garantizar condiciones económicas dignas, mitigar riesgos jurídicos y prevenir la configuración de posibles contingencias administrativas, laborales y judiciales para la entidad.</p> | |
| RESPONSABLE: | Área Jurídica | |
| AGENDA: | <ol style="list-style-type: none"> Verificación del quórum Exposición situación contractual auxiliares de enfermería Análisis jurídico y financiero Proposición y aprobación de medidas Conclusiones | |
| PARTICIPANTES | | |
| Jose Antonio Muñoz Paz | Gerente | |
| Miguel Julián Rodríguez | Asesor Jurídico de Gerencia | |
| Cesar González | Subgerente Técnico Científico | |
| Gilbert Otero | Financiera | |
| Bianca Rubiela | Pagaduría | |
| Dayan Sofia Ramirez Torres | Abogada | |
| Valentina Cabrera | Abogada | |

— Salud Integral Impacto Real —

"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

| FORMATO DE ACTA | | Fecha: |
|---|--|-------------|
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | 05/11/2024 |
| Código: MDE-GPDI-GD-F-004 | | Versión: 03 |
| Página: 2 de 4 | | |
| DESARROLLO DEL COMITÉ: | | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | | |
| 1. Verificación del quórum | | |
| <p>Se verifica la asistencia de los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, constatándose la existencia de quórum deliberatorio y decisivo.</p> | | |
| 2. Exposición de la situación | | |
| <p>El encargado del Área Jurídica expone ante el comité la situación identificada respecto a las auxiliares de enfermería vinculadas mediante contrato con el gremio, evidenciando que los honorarios percibidos se encuentran por debajo del salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, como consecuencia del incremento salarial decretado para el presente año.</p> <p>Se pone de presente que esta situación genera una brecha entre el valor reconocido por hora y el equivalente proporcional al salario mínimo, lo cual podría derivar en posibles reclamaciones administrativas o judiciales por parte del personal afectado.</p> | | |
| 3. Análisis jurídico y técnico | | |
| <p>El Área Jurídica realiza un análisis integral, señalando que, si bien la vinculación se realiza bajo la modalidad contractual, es necesario garantizar condiciones acordes con los principios constitucionales, especialmente el de dignidad humana, así como el respeto a los mínimos legales en materia laboral y prestacional, evitando configuraciones que puedan ser interpretadas como desmejoras laborales.</p> <p>Asimismo, se advierte que mantener valores por debajo del mínimo puede generar riesgos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reclamaciones judiciales por reconocimiento de derechos laborales. Declaratoria de contrato realidad. | | |

— Salud Integral Impacto Real —

"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

LADO



FORMATO DE INFORME
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO
INSTITUCIONAL

Fecha: 25/01/2021
Código: MDE-GPDI-GD-F-004
Versión: 02
Página: 10 de 12

| | | |
|--|--|--|
| FORMATO DE ACTA | | Fecha: 05/11/2024 |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | Código: MDE-GPDI-GD-F-001 Versión: 03 |
| | | Página: 1 de 3 |

| N° DE ACTA | FECHA | HORA DE INICIO | HORA FINAL |
|------------|------------|----------------|------------|
| 05 | 19/03/2026 | 10:50 | 11:30 |

LUGAR: SALA DE GERENCIA

| TIPO ACTIVIDAD: | DE | SOCIALIZACIÓN: | CAPACITACIÓN: | OTRO |
|-----------------|----|-------------------|------------------|------|
| | | VISITA AUDITORIA: | COMITÉ / EQUIPO: | X |

OBJETIVO: Analizar la ejecución contractual del Contrato No. 240 de 2025, mediante la presentación del informe del área de cartera, con el fin de unificar criterios jurídicos y técnicos sobre la aplicación de sus condiciones, especialmente frente al otrosí Aclaratorio No. 1, garantizando el cumplimiento de los principios de buena fe, transparencia y seguridad jurídica, y minimizando riesgos frente a los entes de vigilancia y control.

RESPONSABLE: Área Jurídica – Cartera

AGENDA:

1. Verificación del quórum
2. Exposición informe área de cartera
3. Análisis integral de la ejecución contractual – Contrato No. 240 de 2025
4. Unificación de criterios jurídicos
5. Recomendaciones del comité
6. Lectura y aprobación del acta

| PARTICIPANTES | |
|---------------|---|
| 1 | Jose Antonio Muñoz Paz Gerente |
| 2 | Miguel Julián Rodríguez Asesor Jurídico de Gerencia |
| 3 | Cesar González Subgerente Técnico Científico |
| 4 | Cristian Ramirez Abogado |
| 5 | Jose Nelson Perdomo Abogado |
| 6 | Martín Liliana Cartera |
| 7 | Dayan Sofia Ramirez Torres Abogada |
| 8 | Claudia Valentina Cabrera Abogada |
| 9 | Rafael Luna Talento Humano |

— Salud Integral, Impacto Real —

*Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

| | | |
|--|--|--|
| FORMATO DE ACTA | | Fecha: 05/11/2024 |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | Código: MDE-GPDI-GD-F-001 Versión: 03 |
| | | Página: 2 de 3 |

DESARROLLO DEL COMITÉ:

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la fecha indicada, se reunieron los miembros del Comité Ampliado Jurídico – Cartera con el fin de analizar aspectos relacionados con la ejecución contractual del Contrato No. 240 de 2025.

El área de cartera realizó la **exposición de un informe detallado**, en el cual se presentó el estado actual de la gestión de cobro, evidenciando avances, dificultades y aspectos relevantes en la recuperación de cartera.

Posteriormente, se llevó a cabo un **análisis integral de la ejecución contractual**, con el propósito de **unificar criterios y garantizar la correcta aplicación de las condiciones pactadas**, en cumplimiento de los principios de **buena fe, transparencia y seguridad jurídica**.

3. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ

De acuerdo con lo expuesto, el comité dejó constancia de los siguientes antecedentes:

- Que el **27 de mayo de 2025** se celebró el Contrato No. 240 de 2025, cuyo objeto incluye el cobro de cartera, estableciendo como parámetro la **cartera de difícil cobro mayor a ciento ochenta (180) días**.
- Que el **19 de septiembre de 2025** se suscribió el **Otrosí Aclaratorio No. 1**, mediante el cual se ajustó dicho parámetro, estableciendo como cartera de difícil cobro **mayor a ciento veinte (120) días**.
- Que, teniendo en cuenta los diferentes conceptos emitidos por las áreas **jurídica, cartera, facturación y glosas**, se concluye que el mencionado Otrosí Aclaratorio No. 1 **no tiene efectos retroactivos**, por lo cual su aplicación debe realizarse **hacia el futuro**, a partir de su suscripción.

4. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ

Los miembros del comité, con el fin de **minimizar posibles riesgos frente a los entes de vigilancia y control**, recomiendan:

1. Aplicar estrictamente las condiciones contractuales conforme a su vigencia temporal, respetando el principio de irretroactividad de los actos contractuales.
2. Mantener coherencia entre los criterios técnicos, jurídicos y operativos en la gestión de cartera.

— Salud Integral, Impacto Real —

*Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

| | | |
|--|--|--|
| FORMATO DE ACTA | | Fecha: 05/11/2024 |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | Código: MDE-GPDI-GD-F-001 Versión: 03 |
| | | Página: 1 de 3 |

| N° DE ACTA | FECHA | HORA DE INICIO | HORA FINAL |
|------------|------------|----------------|------------|
| 06 | 24/03/2026 | 9:00 | 10:00 |

LUGAR: SALA DE GERENCIA

| TIPO ACTIVIDAD: | DE | SOCIALIZACIÓN: | CAPACITACIÓN: | OTRO |
|-----------------|----|-------------------|------------------|------|
| | | VISITA AUDITORIA: | COMITÉ / EQUIPO: | |

OBJETIVO: Revisar, analizar y dejar constancia de la **revisión procesal integral** realizada a los procesos judiciales de la entidad, con ocasión de su **cargue y actualización en la plataforma Legis**, identificando el **estado actual de cada proceso**, su **seguimiento**, la **información relevante**, el **nivel de riesgo procesal**, así como los **posibles éxitos procesales** y eventuales **fallos en contra de la entidad**, con el fin de fortalecer la **gestión de la defensa judicial** y la **prevención del daño antijudicial**.

RESPONSABLE: Área Jurídica

AGENDA:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Informe de revisión procesal previa al cargue de información en la plataforma Legis.
3. Análisis del estado actual de los procesos judiciales.
4. Identificación de niveles de riesgo procesal, posibles éxitos procesales y eventuales fallos en contra de la entidad.
5. Conclusiones.
6. Cierre de la sesión.

| PARTICIPANTES | |
|-------------------------|-------------------------------|
| Jose Antonio Muñoz Paz | Gerente |
| Miguel Julián Rodríguez | Asesor Jurídico de Gerencia |
| Cesar González | Subgerente Técnico Científico |
| Talía Selene B. | Abogada externa |
| Jahn Henry Devia | Abogado |
| Karen Puyo | Abogada |

— Salud Integral, Impacto Real —

*Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

| | | |
|--|--|--|
| FORMATO DE ACTA | | Fecha: 05/11/2024 |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | | Código: MDE-GPDI-GD-F-001 Versión: 03 |
| | | Página: 2 de 3 |

Dayan Sofia Ramirez Torres Abogada
Valentina Cabrera Abogada

DESARROLLO DEL COMITÉ:

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1 Revisión procesal y cargue en la plataforma Legis

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial deja constancia de que, previo al **cargue de los procesos judiciales en la plataforma Legis**, se realizó una **revisión procesal integral** los expedientes a cargo de la entidad.

Durante dicha revisión se verificó y registró, entre otros aspectos:

- El **estado actual de cada proceso judicial**
- Las **actuaciones surtidas y pendientes**, así como los **seguimientos realizados**.
- La **información relevante y actualizada** para la adecuada gestión de la defensa judicial.
- La **documentación** en soporte necesaria para garantizar la trazabilidad y control de los procesos.

3.2 Medición del riesgo y análisis procesal


Como resultado de la revisión procesal, el Comité constató que la información cargada en la plataforma Legis permite:

- **Medir el nivel de riesgo procesal** de cada proceso judicial.
- **Identificar posibles escenarios de éxito procesal**.
- **Determinar eventuales riesgos de fallo en contra de la entidad**, lo cual facilita la adopción de estrategias de defensa y la toma de decisiones oportunas.

Esta información constituye una herramienta fundamental para el **seguimiento permanente**, la **planeación de la defensa judicial** y la **prevención del daño antijudicial**.

— Salud Integral, Impacto Real —

*Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"


| | | |
|---|--|---|
|  | FORMATO DE INFORME | Fecha: 25/01/2021 |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | Código: MDE-GPDI-GD-F-004 Versión: 02 Página: 11 de 12 |






4. CAPACITACIÓN EN RESPONSABILIDAD MÉDICA

Se remite solicitud al área encargada para la participación en el cronograma de capacitación, con el fin de que sea asignada una fecha para llevar a cabo las capacitaciones dirigidas tanto al área asistencial como al área administrativa. Actualmente, nos encontramos a la espera de respuesta.


ADO

Capacitaciones

 Resumir

GJ Gestion Juridica
 Responder
  Responder a todos
  Reenviar
 


 Para: Karen Puyo <karenpuyo02@gmail.com>; Miguel Julian Rodriguez <abogadoneiva@gmail.com> Lun 19/01/2026 10:22 AM

 PROYECCIÓN CRONOGRAM...
37 KB

Buen día,




Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el cronograma de capacitaciones a consideración, correspondiente al area juridica y de contratación.

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Area Juridica
E.S.E. Hospital San Antonio de Padua
La Plata Huila
gestionjuridica@esesanantoniodepadua.gov.co

 Responder  Responder a todos  Reenviar


5. INVERSIÓN EN SOFTWARE PARA LLEVAR LA INFORMACIÓN JURÍDICA

Se logró la adquisición del software jurídico, el cual ya se encuentra en proceso de implementación. Esta herramienta permitirá optimizar la gestión y seguimiento de los procesos jurídicos de la institución, mejorando la eficiencia y eficacia en la atención a los usuarios y en la toma de decisiones, el presente contrato cuenta con vigencia hasta el mes de octubre del 2026


DOCUMENTO

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".

| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  | FORMATO DE INFORME | Fecha: 25/01/2021 |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | Código: MDE-GPDI-GD-F-004 |
| | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA | Versión: 02 |
| | LA PLATA HUILA | Página: 12 de 12 |
| | PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO O DESARROLLO INSTITUCIONAL | |

1. Contratación

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 452 - 2025 | Fecha: 05/11/2024 |
| | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | Código: MAG-GJ-CT-F-013 |
| | HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA | Versión: 03 |
| | LA PLATA HUILA | Página: 1 de 6 |
| | PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA | |

Entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.144.134 de San Agustín (Huila), quien actúa como Gerente en nombre y representación legal de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila con NIT 891.180.117-7, y quien en adelante se denominará EL HOSPITAL por una parte y por la otra, JUAN PABLO GRANADA BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79154461 de Bogotá, actuando como representante legal de LEGIS EDITORES S.A. con NIT 860042209-2 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con formalidades plenas, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto el Servicio de Licencia LEGIS OFFICE, de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA **SEGUNDA. PLAZO:** El objeto del presente contrato deberá ser ejecutado durante UN (01) MES para el proceso de Activación, Implementación y Puesta en Marcha. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS CON CERO CTVS M/Clte. (\$5.910.000.00) Exento de IVA. Correspondientes a la remuneración de la prestación de servicios contratada. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará el valor del presente contrato al término de la Puesta en Marcha del Software, previa presentación y radicación de la factura o documento equivalente de acuerdo con la ejecución contractual certificada por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte del HOSPITAL están sujetos a la liquidez financiera de la E.S.E. **QUINTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerencia o de quien esta designe, quien ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual, y de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de contratación del Hospital (Acuerdo 010 de 2024) deberá: 1. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre el objeto del presente contrato. 2. Ejercer el control de calidad de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones y procedimientos de la actividad contratada. 3. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las actividades contratadas durante las diferentes etapas contractuales. 4. Formular las diferentes recomendaciones a que haya lugar tendientes a que el objeto contractual se desarrolle dentro del plazo y los términos establecidos. 5. Verificar que el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social Integral y que haya realizado los aportes correspondientes dentro del periodo de ejecución contractual. 6. Verificar que el contratista realice todos los pagos correspondientes en razón y con ocasión del presente contrato, como lo es el pago de impuestos, el pago de estampillas y publicación del contrato según el Estatuto Tributario Departamental. 7. Suscribir las respectivas actas de iniciación, terminación y liquidación del presente acuerdo contractual, así como las que surjan de la ejecución del mismo. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. PRESTAR EL SERVICIO DE LICENCIA DEL LEGIS OFFICE (Software As A Service) POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO PARA EL SEGUIMIENTO Y REPORTE DE ACTUACIONES JUDICIALES PARA TRES (3) USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usada, copiada, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

Vo. Bo. MIGUEL RODRÍGUEZ ORTIZ
Asesor Jurídico de Gerencia

P. Dayan Sofia Ramírez Torrez
Profesional jurídica

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no válido en medio impreso sin la identificación de sello seco "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital".